

TIENE POR INTERESADA A LA FEDERACIÓN INTERREGIONAL DE PESCADORES ARTESANALES DEL SUR VALDIVIA EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ESTABLECIMIENTO DE ESPACIO COSTERO MARINO DE PUEBLOS ORIGINARIOS *MISISSIPI*.

RES. EX. N° C.P. **00374/2023**

VALPARAÍSO, **martes, 14 de noviembre de 2023**

VISTO: Lo solicitado por don Marco Ide Mayorga, en representación de la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur Valdivia, mediante ingreso C.I. DZP/ARAUCANÍA-RIOS N° 62, de 13 de octubre de 2023, identificado con el C.I. SUBPESCA N° C.P. 3.624 de 2023; las Leyes N° 19.880 y N° 20.249; el D.S. N° 134, de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y el Informe Técnico UCAI (A) N° 09/2023, de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, adjunto al Memorándum (D.D.P.) N° C.P. 225/2023, del mismo origen.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el ingreso C.I. SUBPESCA N° 12.049, de 2015, la comunidad indígena Leufu Mapu solicitó el establecimiento de un espacio costero marino de los pueblos originarios denominado "*Misissipi*", en la Región de Los Ríos, en actual tramitación.

2.- Que, don Marco Ide Mayorga, en representación de la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur Valdivia, a través de la carta citada en Visto, expone lo que indica en su presentación y requiere se tenga presente su calidad de interesada dentro del procedimiento administrativo de establecimiento del espacio costero marino de los pueblos originarios indicado precedentemente.

3.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21, numerales 2 y 3 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se considerarán como interesados en el procedimiento administrativo "*los que, sin haber iniciado el procedimiento administrativo, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte*" y a "*aquéllos cuyos intereses individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva*".

4.- Que, considerando los antecedentes expuestos por la solicitante y aquellos consignados en el Informe Técnico UCAI (A) N° 09/2023, de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, corresponde acoger su solicitud y tenerla por interesada en el procedimiento administrativo para el establecimiento del espacio costero marino de los pueblos originarios "*Misissipi*".

RESUELVO:

1° Téngase por interesada dentro del procedimiento administrativo de establecimiento de espacio costero marino de los pueblos originarios iniciado mediante C.I. SUBPESCA N° 12.049, de 2015, denominado "*Misissipi*", a la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur Valdivia, R.U.T. N° 71.800.600-7, inscrita en el registro sindical único con el N°14010158, casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones marcoide@hotmail.com y espinozaleandro1@gmail.com, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 19.880.

2° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 15 inciso 2° de la ley antes indicada, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3° Transcribese copia de la presente resolución a la asociación de comunidades solicitante del espacio, a la casilla de correo electrónico javiernahuelpan@gmail.com; al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, a la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero y Jurídica, de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA,
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y
Acuicultura

PSS/NLI/NVC

